



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION

RESOLUCIÓN N°

Radicado: S 2018060358867

Fecha: 07/09/2018

Tipo:
RESOLUCIÓN
Destino: OTRAS



Por la cual se registra el código DANE para una sede de la **INSTITUCIÓN EDUCATIVA JOSEFINA** del Municipio de San Luis - Departamento de Antioquia.

EL SECRETARIO DE EDUCACIÓN DE ANTIOQUIA

En uso de sus facultades legales, en especial de las conferidas por el Artículo 151° de la Ley 115 de 1994, el Artículo 6° de la Ley 715 de 2001, el Decreto 1075 del 2015, y la Ordenanza Departamental N° 34 del 12 de septiembre de 2014, y

CONSIDERANDO QUE:

De conformidad con el Artículo 151 de la Ley 115 de 1994 y el Artículo 6.2.12 de la Ley 715 de 2001, corresponde a las Secretarías de Educación Departamentales o Entidades Territoriales Certificadas, organizar el servicio educativo, su prestación y administración, de acuerdo con las prescripciones legales y reglamentarias sobre la materia.

Mediante la Resolución Departamental N° S201500299002 del 01 de Octubre de 2015 por la cual se aclararon unas jornadas, se anexo una sede y se clausuraron otras de la **INSTITUCIÓN EDUCATIVA JOSEFINA** del Municipio de San Luis - Departamento de Antioquia. En el Artículo 1° de dicha Resolución se nombro la sede en la cual se continuara ofreciendo el servicio público educativo en la Institución Educativa Josefina. En dicha Resolución Departamental se expone que la sede C.E.R VALLESOL no registra código DANE”.

Por lo expuesto, el Secretario de Educación de Antioquia,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. Registrar el Código (DANE 205660800001) de la sede C.E.R VALLESOL, de la **INSTITUCIÓN EDUCATIVA JOSEFINA** del Municipio de San Luis - Departamento de Antioquia.

ARTÍCULO 2°. En todos los documentos que expida la **INSTITUCIÓN EDUCATIVA JOSEFINA** del Municipio de San Luis, deberá citar el número y la fecha de esta Resolución.

ARTÍCULO 3°. La presente Resolución deberá notificarse al Rector de la la **INSTITUCIÓN EDUCATIVA JOSEFINA** del Municipio de San Luis; darse a conocer a la comunidad en general y podrá conservarse, además, en la Secretaría de Educación del Municipio de San Luis - Antioquia. Contra ella procede el recurso de Reposición ante el Secretario de Educación de Antioquia dentro de los diez (10) días hábiles



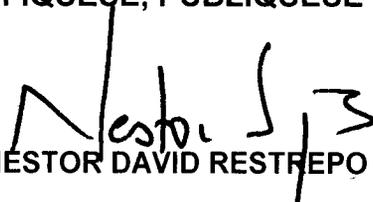
**DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION**

siguientes a la fecha de su notificación, o a la notificación por Aviso, Artículo 76° de la Ley 1437 de 2011.

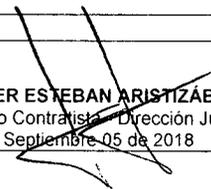
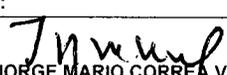
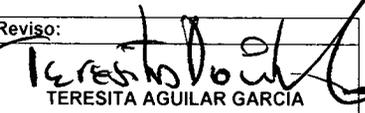
La Secretaría de Educación de Antioquia a través de la Dirección Jurídica dispone el servicio de notificación electrónica de los actos administrativos emitidos de acuerdo a la Circular 2016090000907 del 18 de Agosto de 2016.

ARTÍCULO 4°. La presente resolución rige a partir de su ejecutoria.

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE


NÉSTOR DAVID RESTREPO BONNETT

Secretario de Educación de Antioquia

Proyectó:	Revisó:	Revisó:
 DIDIER ESTEBAN ARISTIZÁBAL Abogado Contratista - Dirección Jurídica Septiembre 05 de 2018	 JORGE MARIO CORREA VELEZ Profesional Universitaria - Dirección Jurídica	 TERESITA AGUILAR GARCÍA Directora Jurídica